



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002248

ANGOL, 30 SEP 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1497 de fecha 08 de septiembre de 2021, el cual Aprueba la Oferta de la Propuesta Pública del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" ID: **2743-46-LP21**, presentada por la empresa "**Sociedad Battaglia Hermanos Ltda.**" Rut. **76.903.010-7**, representada legalmente por Jorge Battaglia Villalobos, Cédula identidad [REDACTED] por la suma de \$ 100.824.890.- impuesto incluido y un plazo de 90 días corridos para su ejecución.
- b) El Decreto Exento N° 1641 del 24 de septiembre 2021 que aprueba el contrato de ejecución de obra "**Construcción Patinódromo, Comuna de Angol**", **ID.2743-46-LP21**, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sociedad Battaglia Hermanos Ltda., RUT: 76903.010-7, por un monto de \$ 100.824.890. impuesto incluido. Recursos provistos por las siguientes entidades: Gobierno Regional de la Araucanía \$ 94.609.000; y Municipalidad de Angol \$ 6.215.890.
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 08/10/2021 a la empresa indicada anteriormente para iniciar la obra.
- d) La carta de Contratista donde solicita aumento de plazo por 30 días corridos, Providencia 7689 de fecha 09/09/2022, de Soc. Battaglia Hermanos Ltda.
- e) El Informe N° 159 de fecha 09/09/2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita gestionar Aumento de plazo al Gobierno Regional, El Ord. 1967 del 09/09/2022 del Sr. Alcalde, el Ord. 3065 de fecha 15/09/2022 donde el Gobierno Regional de la Araucanía aprueba El aumento de plazo por 30 días corridos .
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 21/09/2022 suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por el alcalde Don José Enrique Neira Neira, R.U.T. N° 6.535.099-8 y la SOC. Battaglia Hermanos Ltda., adjudicado en virtud del Decreto Exento N° 1497 de fecha 08/09/2021, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA ANGOL**" ID **2743 -46 -LP21**.

2.- Autorizase el aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 03 de Octubre 2022, quedando como fecha de término legal de las obras el **día 01 de Noviembre del 2022**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JENN/AUM/AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA



ANGOL, 21 de Septiembre del 2022.-

### CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol a 21 de Septiembre del 2022, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira, Rut [REDACTED] con domicilio en Pedro Aguirre cerda 509 Comuna Angol y la SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LTDA. Rol único Tributario 76.903.010-7, representada legalmente por JORGE EDUARDO BATTAGLIA VILLALOBOS, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliados en calle Las Maravillas N° 456 comuna de Angol encargado de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**", **CODIGO BIP 40020239-0, ID= 2743-46-LP21**, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1497 de fecha 08 de septiembre del 2021 que aprueba oferta de la obra y contrato de fecha 20 de septiembre del 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

#### AUMENTO DE PLAZO.

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 30 días corridos a partir del 03 de Octubre del 2022 para el término de la ejecución del Contrato Obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL, ID= 2743-46 -LP21**", en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del contratista de fecha 09 de Septiembre 2022; el informe N° 159 de fecha 09 de Septiembre del 2022 de la Inspector Técnico, al Sr. Alcalde y el Ord. N°1967 de fecha 09 de Septiembre del 2022, mediante el cual el sr. Alcalde solicita Autorización al Gobierno Regional, para aumentar en 30 días corridos el término de ejecución de la obra "Construcción Patinódromo, Comuna Angol," y el Ord. N° 3065 de fecha de 15 de septiembre del 2022, mediante el cual, el Gobierno Regional autoriza a la Municipalidad de Angol un aumento plazo de 30 días corridos, para el término de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" a contar del 03 de Octubre del 2022 hasta 01de Noviembre del 2022.

En virtud a los antecedentes aportados, se autoriza un aumento de plazo en 30 días corridos a contar del **03 de Octubre del 2022**, quedando como fecha de término de las obras para el día **01 de Noviembre del 2022**.

- 2) La Empresa SOC. BATTAGLIA HERMANOS LTDA. renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase garantía de Depósito a la Vista N° 313635-3, del Banco de Chile del 10 de septiembre 2021 por la suma de \$ 5.041.245 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en el Art. 32 de las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

JORGE BATTAGLIA VILLALOBOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOC. BATTAGLIA HERMANOS LTDA.

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE \*